



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 172-2024-SUNARP/OGRH

Lima, 17 de diciembre de 2024

VISTOS:

Resolución N° 00139-2023-SUNARP/OGRH, de fecha 27 de diciembre del 2023; mediante Memorándum N° 00100-2024-SUNARP/SN, de fecha 27 de noviembre del 2024; mediante Oficio N° 01097-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 2 de diciembre del 2024; mediante Oficio N° 00694-2024-SUNARP/ZRII/JEF, de fecha 3 de diciembre del 2024; mediante Memorándum N° 02396-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 12 de diciembre del 2024; mediante Memorándum N° 01975-2024-SUNARP/OPPM, de fecha 13 de diciembre del 2024 y; el Informe Personal N° 00267-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 15 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 70 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG (en adelante RIS de la SUNARP), establece que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal, por necesidad del servicio, de un/a servidor/a fuera del ámbito de la Sede Central u órgano desconcentrado donde viene laborando, para prestar servicios en un órgano de la SUNARP. El destaque o renovación de destaque de un/a servidor/a no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 139-2023-SUNARP/OGRH, de fecha 27 de diciembre del 2023, se dispuso autoriza la renovación del destaque del servidor Rafael Iván Pantoja Barboza de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo a la Sede Central, desde el 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 00100-2024-SUNARP/SN, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Superintendente Nacional solicitó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la renovación de destaque del servidor Rafael Iván Pantoja Barboza por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Oficio N° 00694-2024-SUNARP/ZRII/JEF, de fecha 3 de diciembre del 2024, el Jefe Zonal Registral N° II – Sede Chiclayo, brinda su conformidad para la renovación del destaque del Abog. Rafael Iván Pantoja Barboza hacia la Sede Central – Sunarp;

Que, mediante Memorándum N° 01975-2024-SUNARP/OPPM, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha señalado que emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para atender el pago de las remuneraciones y beneficios sociales para la renovación del referido destaque, por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025;

Así como el gasto por desplazamiento en virtud al literal c) del artículo 73 del RIS de la Sunarp, precisando que el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, se han previsto recursos presupuestales en la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de atender el pago de remuneraciones y beneficios, para la renovación del referido destaque, por el periodo del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas entre la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo la renovación de destaque será desde el 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, de conformidad al literal a) del artículo 71 del RIS de la Sunarp establece que la solicitud de destaque debe acompañarse la conformidad del órgano de origen precisando que no se afecta las funciones del área donde labora el/a servidor/a. El destaque o renovación de destaque de un/a servidor/a no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 71 del RIS de la Sunarp establece que La renovación se aprueba mediante Resolución del Órgano que dispuso el destaque y tienen en cuenta el carácter temporal de dicha acción de personal;

Que, conforme al literal c) del artículo 73 del RIS de la Sunarp y al Informe favorable emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Sede Central, el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones y beneficios sociales por la Sede Central;

Que, mediante Informe Personal N° 00267-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 15 de diciembre del 2024, se concluye considerar viable la renovación de destaque del servidor Rafael Iván Pantoja Barboza de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, el cual se renovará su destaque a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 a la Sede Central;

Estando a las consideraciones que anteceden, y en mérito a las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Renovación de Destaque

Autorizar la renovación del destaque, del servidor Rafael Iván Pantoja Barboza, de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo a la Sede Central, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Artículo 2. – Pago de remuneraciones y beneficios sociales

Disponer que la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios del servidor Rafael Iván Pantoja Barboza, serán asumidos por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente por:
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP**